**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 190-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con diez minutos del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 190-2017** sobre:

Información acerca del proyecto del procesamiento de lácteos y derivados en la Central Cooperativa Agropecuaria CCA, de R.L de Zacatecoluca, lo solicitado se detalla en documento adjunto, son 17 requerimientos.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA\***

Sobre el particular se adjunta a la presente resolución un archivo en PDF que contiene las respuestas a lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle y número de requerimientos:

1. **Información de la maquinaria a utilizar en la planta para el procesamiento de la leche y la crema: datos acerca de la capacidad, rendimientos, costos de adquisición, costo de manejo, montaje, supervisión. (Pueden ser estimados):**

Se adjuntan bases de licitación LPN 03-2016 MAG-BCIE plantas lácteas FIN.pdf, publicadas en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, en la que se describe la maquinaria.

El costo aun es indefinido ya que no se ha procedido a la adjudicación de contrato ni a la apertura de ofertas económicas de los oferentes y por tanto se desconoce (no se puede hacer de conocimiento público el presupuesto asignado al proyecto ya que esto podría afectar el proceso de adjudicación).

Los costos de manejo, montaje, supervisión son parte de la oferta económica de las empresas oferentes y aun no son de nuestro conocimiento.

**\*Se entregó el día tres de julio mediante correo electrónico a las once horas y cincuenta y ocho minutos**

En ese sentido lo anterior, es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE,** lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

1. **Planos de construcción de la planta: planos de las dimensiones de la planta interna y externamente. (considerar también pozos, transformadores, áreas auxiliares).**

Se adjunta el plano de la planta láctea

1. **Información del manejo de desechos sólidos en la planta: costos asociados al desecho de materiales e insumos.**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información, **INEXISTENTE,** lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

1. **Información acerca de los proveedores (empaques, cooperativas que proveerán de leche): cantidad de materia prima, cartera de proveedores de empaques y otros insumos (si se tiene)**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

1. **Gestión de inventario en la planta. (Cómo se planea manejar el inventario si se tiene la información, qué bodegas se utilizarán y si se tiene datos capacidad de las bodegas).**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**.

1. **Descripción de procesos realizados en la planta (Diagramas de recorrido de producto, diagrama de producción.).** Se adjunta la descripción de los procesos realizados en planta.
2. **Descripción de la estructura organizativa, así como también la descripción de cada uno de los puestos.**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**.

1. **Programa de producción de cada uno de los productos a procesar. (Producción diaria o semanal).**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**.

1. **Descripción de cada uno de las actividades que integran la cadena de valor del proceso de lácteos llevado a cabo en la planta. (Si aplica).**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**.

1. **Información acerca del tipo de instalaciones y servicios necesarios en la planta. (Proveedores de energía térmica o eléctrica, agua, transporte de materia prima y producto terminado).**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Diseño de instalación de la planta: plano de distribución de equipos en la planta. (Actualizados hasta la fecha)**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Aspectos legales de la planta: registro o matrículas de comercio, registro de marcas, registro del nombre comercial, permisos ambientales, todos los permisos para poder funcionar. (Costos de permisos si se tienen).**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Información del terreno en el que se instalará la planta. (dimensiones, tasa de impuestos de alcaldía, mantenimiento, costos de cercado y modificaciones respectivas para su funcionamiento).**

Sobre la ubicación y dimensiones ver las Bases de Licitación, el resto es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Requerimientos y requisitos del personal a contratar: costo de capacitaciones al personal, entre otros.**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Transporte requerido para distribuir la leche (capacidad, pesaje, costos de adquisición, mantenimiento, gasolina). Si es necesario comprarlo.**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

1. **Balance de personal, de obras físicas y de insumos. (Desglose de costos unitarios de personal, de las obras físicas que posee la planta y los insumos que necesita para operar) Se adjuntan algunos ejemplos que ilustran este punto.**

Es información que no se registra en este ministerio. Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Es importante mencionar que sobre los numerales del 7 al 16, es muy probable que sea la Cooperativa Agropecuaria CCA, de R.L de Zacatecoluca quien pueda proporcionar los datos cuando la planta esté adjudicada y/o se encuentre en funcionamiento.

1. **Información del funcionamiento del programa Vaso de leche (repartición semanal, cantidad, cómo se entrega a las escuelas usualmente en lo que compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería)**

De acuerdo a la Ley del Programa de Vaso de Leche Escolar, emitida por la Honorable Asamblea Legislativa en fecha 8 de febrero de 2013, en sus artículos 3 y 4 dice:

**Art. 3**.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería será la institución encargada de establecer los mecanismos para garantizar la producción de leche fluida de calidad necesaria para ejecutar gradualmente el "Programa Vaso de Leche Escolar" estimulando la producción nacional sin que esto genere desabastecimiento en otras áreas de la población; y vigilar las buenas prácticas de producción, manufactura e inocuidad tales como: bienestar animal, nutrición, sanidad animal, higiene, manejo de leche y medio ambiente con el objetivo de garantizar la calidad del producto que servirá a los beneficiarios.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería será el encargado de fomentar el desarrollo ganadero mediante la implementación de políticas, programas, proyectos y planes en coordinación con las diferentes asociaciones ganaderas legalmente constituidas, a fin de permitirle al sector ganadero alcanzar niveles altos de productividad y competitividad.

**Art. 4**.- La leche fluida para el "Programa Vaso de Leche Escolar" deberá ser producida y procesada en El Salvador, por personas naturales o jurídicas de nacionalidad salvadoreña.

**Art 5.** Para la implementación del "Programa Vaso de Leche Escolar" pueden suscribirse los convenios institucionales necesarios que aseguren su ejecución, con cualquier entidad pública o privada, sin que esto signifique obviar el cumplimiento de otras leyes aplicables a la materia, como la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entre otras.

Acerca de la **repartición semanal, cantidad, cómo se entrega a las escuelas usualmente en lo que compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería,** la Dirección General de Ganadería informó que es el Ministerio de Educación quien debe informar al respecto, en esos términos y después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Por lo que se recomienda consultar a la siguiente dependencia del Estado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINED:

Oficial de Información: Salomón Alfaro Estrada, Edif. A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno; [transparencia@mined.gob.sv](mailto:transparencia@mined.gob.sv); teléfono (503) 2281-0274

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**